

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33973 VALENCIA

Don José Víctor Sanz Gordon, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos de concurso de acreedores núm. 001007/2018 habiéndose dictado en fecha 27 de junio de 2019 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia, Auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se decreto la conclusión del concurso concurso abreviado [CNA] tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 001007/2018, promovido por la Procuradora Sra. González Rodríguez, Clara en nombre y representación de la mercantil Fino y Gómez, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal don Alberto Aliaga Urios, con DNI 193893333B, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Fino y Gómez, S.L., con CIF B96421045, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme."

Valencia, 27 de junio de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordon.

ID: A190044706-1